Legislatura de la Provincia
de Río Negro

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

C O M U N I C A

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo, que vería con agrado arbitre los medios necesarios para que se implementen, en puntos neurálgicos de la provincia básculas fijas o móviles, con el objeto de realizar un exhaustivo control de pesos y dimensión de los transportes de carga.

Artículo 2°.- Vería con agrado que los puntos neurálgicos para la construcción de básculas, fueran:

a) San Antonio Oeste, en el control caminero de la ruta n° 3.

b) Chichinales, en la ruta n° 22, donde se encuentra el control caminero.

c) En el Puente Villegas, ruta nacional n° 258 que se encuentra sobre el río del mismo nombre, entre las localidades de El Bolsón y San Carlos de Bariloche.

Artículo 3°.- Se eleven las directivas necesarias para poner en funcionamiento las básculas, en un plazo perentorio a las municipalidades y entes u organismos que correspondan.

Artículo 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

COMUNICACION Nº 146/1996